

Ministerio de Educación

Guatemala, C.A.

Resolución No.

03386-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 18-08-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL -DIGEBI- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, TOTONICAPÁN, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, ALTA VERAPAZ, PETÉN, IZABAL, JUTIAPA Y QUICHÉ NORTE; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI- y Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Jutiapa y Quiché Norte; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
709	108 DIGEBI	10-2023	18	DIGEBI-DAF-PR-830-2023 DIGEBI-DAF-PR-833-2023
	304 DIEDUC de Chimaltenango	SECCION FINANCIERA No. 18-2023	26	Plani No. 18/2023
	305 DIEDUC de Escuintla	20-2023	28	UPE- SIGES No. 023-2023
	306 DIEDUC de Santa Rosa	026-2023	34	DPE DIEDUC SR No. 27-2023/Jef
	308 DIEDUC de Totonicapán	17	31	57-2023
	310 DIEDUC de Suchitepéquez	AP-37/2023	27	SIGES/DIEDUC/UPE SUCHI 22-2023
	311 DIEDUC de Retalhuleu	021/2023	28	21-2023
	313 DIEDUC de Huehuetenango	43-2023	39	PE Oficio No. 059-2023

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	314 DIEDUC de Quiché	41-2023	66	147-2023
	316 DIEDUC de Alta Verapaz	052-2023	47	UPLAN-074-2023
	317 DIEDUC de Petén	122-2023	34	037-2023
	318 DIEDUC de Izabal	22-2023	34	106-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIEDUC IZABAL
	322 DIEDUC de Jutiapa	025-2023	36	028-2023/Planificación
	330 DIEDUC de Quiché Norte	15 29	23 43	-AA-DDEQN No. 40-2023 -AA-DDEQN No. 97-2023

B) Las Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Alta Verapaz, Petén y Jutiapa, solicitan modificaciones presupuestarias que no conllevan modificación de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. 709, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-; derivado que ceden espacio presupuestario clase INTRA1 a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, según Providencia DAFI-DP-89-2023; saldos financieros que no serán ejecutados durante el presente Ejercicio Fiscal 2023. La Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, indica que debido a la cesión de espacio presupuestario si disminuye las metas físicas de los subproductos "Comunidad educativa de las escuelas bilingües interculturales impulsan la educación bilingüe y la permanencia en primaria" y "Herramientas metodológicas y curriculares impresas para docentes del nivel primario bilingüe". Además, la Dirección Departamental de Educación de Izabal, disminuye las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes del nivel preprimario beneficiados con útiles escolares", "Estudiantes del nivel medio ciclo básico beneficiados con útiles escolares" y "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado beneficiados con útiles escolares", debido a cesión de espacio presupuestario clase INTRA1; recursos que serán utilizados por las Direcciones Departamentales de Educación de Quiché y Quiché Norte para cubrir el financiamiento para el programa de alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales con Organización de Padres de Familia -OPF-. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-547-2023 de fecha 14 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas del productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **709** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **709** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural -DIGEBI-, y Direcciones Departamentales de Educación de Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Huehuetenango, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Izabal, Jutiapa y Quiché Norte y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



María del Rosario Balcárcel Vinche
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL VINCHE
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Armelina Espantzay Serech de Rodríguez
ARMELINA ESPANTZAY SERECH DE RODRIGUEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

